



DECRETO Nº 1691/25

San Martín de los Andes, 19 JUN 2025

VISTO:

El Expediente 05000- 54/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Ordenanza 9666/2013 se aprueban el **Convenio Marco de Asistencia y Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**; el **Convenio Específico de Colaboración "Jornadas Recreativas de Verano para Adultos Mayores"** y Acta de Coordinación Específica **"Programa Club de Día"**.

Que dichos convenios promueven los componentes de envejecimiento activo, educación para la salud y derechos y ciudadanía, implementando acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, facilitando el desarrollo de diversas actividades, favoreciendo a las políticas públicas prestacionales del Instituto con los municipios.

Que en el Club de Día se desarrollan talleres de Movimiento, Estimulación Cognitiva, Artístico Creativo, Socio-afectividad y Derechos y Ciudadanía, para lo cual se hace necesario contar con los Recursos Humanos y equipo interdisciplinario especializado.

Que dentro de los módulos previstos en el Acta de Coordinación específica se detallan los Módulos a implementar que incluyen recursos físicos, Insumos, servicios, seguros, recursos humanos y alimento.

Que el Municipio de San Martín de los Andes asumió con fondos propios de la Cuenta General Municipal los gastos para la implementación de los módulos indicados ut supra.

Que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados efectivizó las transferencias correspondientes al período **ENERO 2023 – DIC 2024**, cuyo monto asciende a la suma de pesos **veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos once con 63/100 (\$ 26.742.911,63.-)** correspondiente a los aranceles para Club de Día por Jornada y Concurrentes, Zona Patagónica Sur y que fueran depositados en la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina 10636/50.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: TRANSFERIRSE de la cuenta corriente Banco de la Nación Argentina 10636/50 a la cuenta corriente Banco de la Provincia del Neuquén 109047/18 la suma de pesos **veintiséis millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos once con 63/100 (\$ 26.742.911,63.-)**, con el objeto de recuperar el monto erogado en la implementación en el período **ENERO 2023 – DICIEMBRE 2024** de: **Convenio Marco de Asistencia y Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Acta de Coordinación Específica "Programa Club de Día"**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese el contenido del presente decreto a las Secretarías Municipales, publíquese y archívese.

nr

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Valentini
Intendente